

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación : 2020-00036-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Diana Patricia Firigua García

En virtud a que la emplazada no concurrió a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, el Despacho designa a la Doctora FRANCY MARYURI ALVIS NIVIA como curador (a) ad-litem para que la represente en el proceso.

Al tenor de lo previsto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo se ejercerá gratuitamente y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. De lo contrario, deberá asistir inmediatamente al Juzgado asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a33e80fc4bee23c3b80768b1f8a34bdf515fb424cf8d2c18c9b29c6542b7c999
Documento generado en 28/06/2021 11:10:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>